

	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: 12 de agosto de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Belén, Boyacá, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial y, particularmente, como autoridad político-administrativa y primera autoridad de Policía en su jurisdicción, tiene el deber de adoptar y desarrollar las medidas, programas, estrategias y acciones necesarias para preservar y fortalecer la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana, atendiendo las condiciones y necesidades particulares de su población.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, los alcaldes son las primeras autoridades de Policía en sus respectivos municipios y tienen, entre otras responsabilidades, la de diseñar y desarrollar, conjuntamente con la Policía Nacional, planes y estrategias integrales de seguridad de acuerdo con las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

En concordancia con lo anterior, el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece que el alcalde es la primera autoridad de Policía del municipio y, en tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. A su vez, el artículo 205 ibídem le atribuye, entre otras funciones, dirigir y coordinar las autoridades de Policía, ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, en el marco de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y del respectivo plan de desarrollo territorial.

En este contexto, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del Municipio de Belén, Boyacá, constituye el instrumento de planeación mediante el cual la Administración Municipal articula las acciones institucionales, comunitarias y operativas orientadas a prevenir las situaciones que puedan afectar la seguridad, la tranquilidad, la integridad de las personas, el ejercicio de los derechos y la convivencia pacífica dentro del territorio municipal.

La implementación efectiva de las estrategias y actividades contempladas en el PISCC requiere que la Administración Municipal disponga oportunamente de elementos logísticos, de contención, seguridad y apoyo operativo, que permitan desarrollar las acciones preventivas, pedagógicas, comunitarias, institucionales y operativas programadas, así como atender de manera adecuada las necesidades que se presenten en el marco de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana.

En particular, las actividades de prevención y preservación de la seguridad y el orden público pueden comprender jornadas de sensibilización y prevención, campañas de cultura ciudadana, actividades comunitarias, acompañamiento institucional, operativos de prevención y control, acciones de recuperación y protección de espacios públicos, actividades de prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, apoyo a eventos y actividades que impliquen concentración de personas, así como otras acciones coordinadas con las autoridades competentes en materia de seguridad y convivencia.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con elementos que permitan garantizar condiciones adecuadas de organización, delimitación, señalización, protección, control, prevención y apoyo logístico de acuerdo con las características y requerimientos particulares de cada actividad. La disponibilidad de dichos elementos contribuye a que las actuaciones institucionales puedan ejecutarse de manera organizada y segura, facilitando la coordinación entre la Administración Municipal, la Policía Nacional, los organismos de socorro, las demás autoridades competentes y la comunidad.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

La necesidad de realizar la presente contratación se fundamenta, además, en que la Administración Municipal debe garantizar que las actividades previstas en sus instrumentos de planeación en materia de seguridad y convivencia cuenten con los medios materiales necesarios para su adecuada ejecución. En consecuencia, la adquisición de los elementos requeridos no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para materializar las estrategias y acciones de prevención, seguridad y convivencia previstas por el Municipio, en beneficio de la comunidad.

De igual manera, el artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 establece expresamente que los planes de desarrollo territoriales deben contemplar recursos para el cumplimiento del PISCC, y atribuye a los alcaldes la función de coordinar y articular con las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias las políticas y actividades dirigidas a la convivencia.

Así mismo, el Decreto 1066 de 2015, en su versión integrada y actualmente vigente, contiene disposiciones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana y con la articulación institucional de las acciones dirigidas a la prevención y tratamiento de conflictividades. La regulación vigente también incorpora la Política Pública de Convivencia y Seguridad Humana, orientada a fortalecer la articulación institucional y social, la prevención, la gestión de conflictividades y la promoción de la convivencia en los territorios.

En este sentido, la contratación proyectada permitirá al Municipio de Belén disponer de los elementos necesarios para apoyar materialmente la ejecución de las actividades contempladas en el PISCC, fortaleciendo la capacidad institucional para desarrollar acciones de carácter preventivo y de acompañamiento a la comunidad, así como para contribuir a la preservación de condiciones adecuadas de seguridad, tranquilidad, orden y convivencia ciudadana.

La adquisición deberá efectuarse atendiendo las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas y con la programación de las actividades a desarrollar. Los elementos deberán ser entregados en las condiciones de calidad, oportunidad y demás características requeridas para garantizar su utilización efectiva durante la ejecución de las actividades institucionales.

Por lo anterior, el Municipio de Belén, Boyacá, requiere contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN, SEGURIDAD Y APOYO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ”, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los bienes necesarios para ejecutar las acciones previstas en materia de seguridad y convivencia, fortalecer la capacidad operativa y preventiva de la Administración Municipal y contribuir al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales.

La contratación responde, por tanto, a una necesidad real, concreta y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines estatales, toda vez que los bienes objeto del suministro serán destinados al desarrollo de actividades institucionales orientadas a la prevención de riesgos y conflictividades, la protección de la comunidad, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la preservación de la seguridad y el orden público en el territorio municipal.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, observando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el régimen de contratación estatal, con el fin de seleccionar un proveedor que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa de suministrar los elementos requeridos por el Municipio en las condiciones y términos establecidos en los respectivos documentos del proceso.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Plan de Desarrollo	"BELÉN PRIMERO" 2024-2027	Código BPIN	2024150870028	Plan de Acción
Eje	DESARROLLO SOCIAL	Programa	BELÉN PRIMERO CON LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2026
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	Subprograma	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	
MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA				
Metas de Resultado o Bienestar	Indicador de resultado		Cantidad Ejecutada	Avance PDM
	Tasa de hurto a personas x 100.000 hab. - 65,92		0	100%
Meta de Producto	Indicador de Producto		Cantidad Ejecutada	Avance PDM
	450102900 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente - 3		0	50%

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, DE CONTENCIÓN, SEGURIDAD Y APOYO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PISCC, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ"

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES BÁSICAS

ÍTEM	PRENDA	DESCRIPCIÓN	DISEÑOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CARPA 6X12 - FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER	CARPA 6X12 - FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER, RESISTENTE AL HONGO Y BACTERIAS RETARDANTE AL FUEGO - PUBLICIDAD REQUERIDA. Y CON LOGOS INSTITUCIONALES.		UNIDAD	1
2	ESTRUCTURA METÁLICA	ESTRUCTURA METÁLICA TOTALMENTE DESARMABLE TUBO DE 1 1/2" x 1 1/2" EN CALIBRE 18 PARA CERCHAS Y DIAGONALES REFORZADAS EN ANGULO DE 1 1/4" x 1/8" PARALES EN TUBERÍA DE 1 1/2" CALIBRE 18 Y BASES EN PLATINA ANCHAS PARA MEJOR SOSTENIMIENTO - PINTURA EN ESMALTE AL GUSTO.		UNIDAD	1
3	CARPA 4X4 - FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER	CARPA 4X4 - FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER, RESISTENTE AL HONGO Y BACTERIAS RETARDANTE AL FUEGO ESTRUCTURA: TOTALMENTE DESARMABLE TUBERÍA CUADRADA DE 1" DE CALIBRE 18 PARA CERCHAS Y DIAGONALES REFUERZAS EN ANGULO DE 1 1/4 1/8 PARALES EN TUBERÍA DE 1/2 CALIBRE 18 Y BASES EN PLATINA ANCHAS PARA MEJOR SOSTENIMIENTO - PINTURA ELECTROSTÁTICA - PUBLICIDAD REQUERIDA. Y CON LOGOS INSTITUCIONALES.		UNIDAD	5
4	ESTRUCTURA METÁLICA	ESTRUCTURA METÁLICA DE TOTALMENTE DESARMABLE TUBO DE 1" EN CALIBRE 18 PARA CERCHAS Y DIAGONALES REFORZADAS EN ANGULO DE 1/4" x 1/8" PARALES EN TUBERÍA DE 1 1/2" CALIBRE 18 Y BASES EN PLATINA ANCHAS PARA MEJOR SOSTENIMIENTO - PINTURA EN ESMALTE AL GUSTO		UNIDAD	5
5	CARPA 2X2 - FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER, RESISTENTE AL HONGO Y BACTERIAS RETARDANTE AL FUEGO, PUBLICIDAD	CARPA 2X2 - FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER, RESISTENTE AL HONGO Y BACTERIAS RETARDANTE AL FUEGO, PUBLICIDAD		UNIDAD	8

Página 3



	CONTRATACIÓN		Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

	100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER	REQUERIDA. Y CON LOGOS INSTITUCIONALES.		
6	ESTRUCTURA METÁLICA	ESTRUCTURA METÁLICA DE TOTALMENTE DESARMABLE TUBO DE 1" EN CALIBRE 18 PARA CERCHAS Y DIAGONALES REFORZADAS EN ÁNGULO DE 1/4"X 1/8" PARALES EN TUBERÍA DE 1 1/2" CALIBRE 18 Y BASES EN PLATINA ANCHAS PARA MEJOR SOSTENIMIENTO - PINTURA EN ESMALTE AL GUSTO		UNIDAD 8
7	VALLA METÁLICA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO	VALLA METÁLICA PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ET-PN 190 A2 FUE APROBADA EL 2022-10-19 MARCO EXTERNO ELABORADO EN TUBO DE 2" DE DIÁMETRO, DE LA PARTE INFERIOR SE DESPRENDEN LOS SOPORTES GIRATORIOS (PATAS), DE SUS LATERALES LADO DERECHO (VISTA DE FRENTE AL EVALUADOR) DEBE LLEVAR DOS (2) GANCHOS EN VARILLA DE 1/2" DE DIÁMETRO EN FORMA DE U INVERTIDA Y DEL LADO IZQUIERDO DOS (2) ACOPLES EN TUBO DE 1/2" DE DIÁMETRO, DONDE SE ENCAJAN LOS GANCHOS PARA UNIR LAS VALLAS. TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR UBICADOS DE FORMA SIMÉTRICA Y UNIFORME. MARCO INTERNO FORMADO EN TUBO CUADRADO DE 1" DE DIÁMETRO, DEL CUAL SE SOSTIENE EL TABLERO CENTRAL COMPLETAMENTE. DEBE IR UNIDO AL MARCO EXTERIOR MEDIANTE OCHO (8) SOPORTES EN TUBO CUADRADO, CADA UNO DE 1" DE DIÁMETRO, DISPUESTOS ASÍ: DOS (2) EN CADA LATERAL, DOS (2) EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS (2) EN LA PARTE INFERIOR, UBICADOS DE FORMA EQUIDISTANTE Y SIMÉTRICA TABLERO EN LÁMINA COLD ROLLED, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA. DIMENSIONES: 200 X 140 CMS TUBOS REDONDO, GALVANIZADO, DIÁMETRO DE 2" CALIBRE 14 (MARCO EXTERNO Y SOPORTES GIRATORIOS) REDONDO, GALVANIZADO, DIÁMETRO DE 1/2", CALIBRE 16 (ACOPLES TUBO LATERAL IZQUIERDO) VARILLA EN HIERRO, LISA, DE 12.7 MM ± 2 MM DE DIÁMETRO (PARA GANCHO EN U INVERTIDA) PINTURA DEBE SER ANTICORROSIVA LÁMINA EN COLD ROLLED, CALIBRE 16. LOS LOGOS DEBERÁN SER SEGÚN EL ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA, SE DEBEN ENTREGAR ARMADAS E INSTALADAS.	 VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO ET-PN-190 A2 (2022-10-19) Figura Ilustrativa 2. Valla	UNIDAD 40

2.1.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
95131702	Carpa de poste o de tensión
46151501	Barricadas / Vallas metálicas de seguridad

Nota: Todos los bienes deberán ser de marcas reconocidas en el mercado o equivalentes, garantizando disponibilidad de repuestos y soporte técnico en Colombia.

2.1.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Cumplir con las normas técnicas y de calidad aplicables, garantizando la idoneidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de los bienes suministrados.
- Entregar los bienes en el lugar y plazo establecidos, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos logísticos, en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Instalar los elementos suministrados, garantizando su correcto desempeño y operatividad.
- Capacitar al personal designado por la entidad en el uso y manejo básico de los elementos.
- Otorgar garantía sobre los bienes suministrados y responder por fallas, defectos o incumplimiento de especificaciones, efectuando la reposición o reparación a que haya lugar sin costo adicional.
- Sustituir oportunamente los bienes que presenten defectos o no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- Garantizar condiciones de seguridad, especialmente en elementos estructurales como carpas, hangares, inflables y vallas.
- Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía.
- Entregar documentación técnica, incluyendo manuales, fichas técnicas, certificados de calidad y garantías.
- Coordinar con la supervisión la entrega, verificación e instalación de los bienes, atendiendo las observaciones que se formulen.

1.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir respuesta escrita debidamente motivada, indicando las razones técnicas, jurídicas o administrativas que lo justifiquen.
 - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
 - Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
 - Entregar al municipio el informe de ejecución del contrato.
 - Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - Constituir las garantías exigidas.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y Supervisor del Contrato.

1.2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- d. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta por **TRES (3) MESES**

4. VALOR: El valor estimado es de **CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$119.988.500) M/CTE.** El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

N° **2026000237** de fecha **24 de julio de 2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Rubro	Valor
91290.90-45.1.3.3.4.01 2.3.4501029.2.3.2.02.02.009.	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1.2.3.2.06 FTE: CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$119.988.500
TOTAL			\$119.988.500

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de BELÉN, pagara el valor del contrato así:

Único pago con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Cada pago requerirá previa entrega de informes, verificación de actividades y cantidades de servicio según especificaciones técnicas y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado por parte de la entidad contratante y haberse allegado factura debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será desarrollada por la Secretaria de Gobierno o por quien el alcalde municipal designe. Quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar, revisar y aprobar el que los elementos cumplan los requisitos de calidad y especificaciones técnicas.
- Controlar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar sobre el desarrollo del contrato al superior jerárquico.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de Ley.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Belén – Boyacá.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

9. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición Bienes de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, compilatorios de los Arts. 40 al 43 del Decreto 1510 de 2013, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta Inversa electrónica, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

10.2.3. CAPACIDAD JURÍDICA

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular si es del caso o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, expedido con un término no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Expedido con un término no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

(iii) Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

11. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

11.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de Tres (03) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, los contratos aportados deberán acreditar una cuantía individual o sumada igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV

11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar la ejecución de Tres (03) contratos debidamente liquidados, diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, los contratos aportados deberán acreditar una cuantía individual igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV. En al menos uno de los contratos deberá soportar la entrega de vallas y carpas.

Los contratos deberán contener en conjunto los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
95131702	Carpa de poste o de tensión
46151501	Barricadas / Vallas metálicas de seguridad

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 30
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR AL 0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 20 y/o indeterminado

13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

14. CAPACIDAD TÉCNICA

14.1 Personal para la fabricación:



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

El oferente deberá contar con el personal que se relaciona a continuación y presentar los respectivos documentos que acrediten tales condiciones:

PERFIL REQUERIDO /CARGO	ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
UN (1) JEFE DE TALLER	INGENIERO, TECNÓLOGO O LA TÉCNICO EN ÁREAS DE METALMECÁNICA O INDUSTRIAL	Deberá acreditar haber contratado directamente o haber participado como jefe de taller en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto se relacione con la elaboración o reforzamiento de estructuras metálicas. Si es directamente el contratista deberá presentar la minuta del contrato y el acta de liquidación.
AUXILIAR 1	Acreditar cursos en: - Simbología e interpretación grafica de planos de soldadura - Soldador por arco y soplete - Soldadura de tubería en acero al carbono con proceso gtaw. - soldadura de productos metálicos (platina) por arco eléctrico con electrodo revestido (smaw).	Experiencia certificada de mínimo de dos (2) años en actividades de metalistería o metalmecánica.
AUXILIAR 2	Acreditar curso en: - códigos y normas de soldadura	Experiencia certificada de mínimo de 2 años en actividades de metalistería o metalmecánica.

El personal requerido deberá adjuntar carta de compromiso FIRMADA.

La experiencia presentada para el personal propuesto deberá ser debidamente certificada por la entidad contratante y contener la información necesaria para ser corroborada por el Municipio, de lo contrario no será tomada en cuenta. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Resumen de experiencia del personal profesional.
- Diplomas o actas de grado
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la Entidad.
- Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado.

14.2. Herramientas y Equipo Mínimo Requerido:

Para la correcta ejecución del contrato debe contar con el siguiente equipo:

- Una (1) dobladora de 250, con su respectivo juego de muelas.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

- Una (1) cortadora de 110 para corte continuo

Este requisito se acreditará por el proponente a través de:

- a. Factura o Certificación
- b. Registro fotográfico.

14.3. Documento de garantía de los bienes

Con una duración no inferior a tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de la entidad, documento que deberá ser suscrito por el representante legal y en el que obliga a la persona jurídica a reemplazar cualquier repuesto o suministro sin costo alguno y con las especificaciones del objeto del contrato o mejores en el caso de fallas no imputables a la entidad contratante, en este documento se deberá autorizar a la entidad contratante en el caso de incumplimiento de la garantía el cobro del cien por ciento (100%) del valor del elemento defectuoso no reemplazado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes una vez notificado al contratante el requerimiento de reemplazo con base en la garantía.

14.4. Infraestructura del taller

Contar como mínimo con una instalación física adecuada. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los bienes de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que así garantice su seguridad. Los anteriores requisitos exigidos por la Entidad son indispensables a fin de asegurar la oportunidad del servicio y la seguridad de los bienes.

El propone deberá acreditar este requisito por medio de:

- a. Carta de compromiso
- b. Registro fotográfico del taller.
- c. Si el taller es propio: certificado de libertad y tradición y escritura en donde se puede acreditar el área física del inmueble.
- d. Si el taller es por convenio: copia del convenio empresarial o certificación de la existencia de convenio empresarial emitida por el tercero, certificado de libertad y tradición del inmueble y/o escritura en donde se puede acreditar el área física del inmueble.
- e. Si el taller es arrendado: copia del contrato o certificación del contrato emitido por el arrendador, y certificado de libertad y tradición del inmueble.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Compilatorio de los Arts. 40 a 43 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta que le objeto del contrato lo constituyen Servicios de Características Técnicas Uniformes la modalidad a través de la cual se seleccionará al contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

16. MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto No. 1082 de 2015.

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA):

El análisis económico del sector se encuentra en documento aparte el cual será publicado en el SECOP II y hace parte integral de los estudios y documentos previos del presente proceso.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

El futuro contratista suscribirá garantía única a favor del Municipio de Belén - Boyacá, en una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia para funcionar, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

20. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal realizó la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia, con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por dichos instrumentos.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo valor estimado asciende a la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$119.988.500) M/CTE.

Una vez verificados los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, se concluye que:

- El proceso corresponde a la adquisición de bienes por parte de una Entidad Territorial (Municipio).
- El valor estimado del proceso es inferior a los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales aplicables para la contratación pública de bienes por entidades territoriales.
- No se configura ninguna de las condiciones específicas que obliguen la aplicación de trato nacional o no discriminación en el marco de los acuerdos internacionales.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO01
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 05/Mar/2025

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales, por lo cual no le son aplicables las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, tales como la extensión de trato nacional a proveedores extranjeros o la eliminación de restricciones de participación.

No obstante, lo anterior, la Entidad garantizará en todo momento el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Acuerdo Comercial	Aplica al proceso (Sí/No)	Justificación
Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos	No	El proceso es adelantado por una entidad territorial (Municipio) y el valor estimado del contrato es inferior al umbral establecido para la aplicación del acuerdo en contratación pública de bienes.
Tratado de Libre Comercio Colombia – Unión Europea	No	El valor del proceso no supera los umbrales establecidos para entidades territoriales y no se encuentra dentro de las entidades cubiertas obligatoriamente.
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	No	Aunque existe obligación de trato nacional, el proceso no alcanza los umbrales ni condiciones que obliguen la aplicación específica en este tipo de contratación.
Tratado de Libre Comercio Colombia – Chile	No	El valor del proceso es inferior al umbral exigido y no se trata de una entidad cubierta obligatoriamente.
Tratado de Libre Comercio Colombia – México	No	El proceso no cumple con los umbrales de cuantía ni condiciones de cobertura exigidas por el acuerdo.
Tratado de Libre Comercio Colombia – Canadá	No	El valor estimado del contrato no supera el umbral aplicable a entidades territoriales.
Tratado de Libre Comercio Colombia – Corea del Sur	No	El proceso no alcanza los montos mínimos exigidos para la aplicación del acuerdo.
Tratado de Libre Comercio Colombia – Costa Rica	No	El valor del proceso no supera los umbrales definidos en el acuerdo.
Tratado de Libre Comercio Colombia – EFTA (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	No	No se superan los umbrales ni se cumplen condiciones de cobertura.
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	No	El valor del proceso no alcanza los umbrales establecidos para contratación pública.

El presente análisis se realiza conforme a la Guía para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente

21. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tabla de estimación de riesgos previsible se encuentra en el análisis del sector que hace parte del presente proceso


YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
 Secretaria General y de Gobierno

Página 12 | 12

